

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 4 DE JULIO DE 2019

En el municipio de Riaza a las veinte horas y treinta minutos del día 4 de julio de 2019, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D^a María Caridad García Berzal

D. Jorge Martín Alonso

D^a Natalia García Licerias

D. Gregorio Arranz Martín

D. Francisco José Vicente Asenjo

D^a Andrea Rico Berzal

D. Roberto Pérez Idiañez

D. José María Gonzalo González

D. Héctor Cerezo López.

D. Domingo Gómez Lombo

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.
2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.
4. CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
5. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO POR AREAS.
6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPIÑO, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A., CRA RIAZA, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SIERRA DE AYLLÓN.
7. DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
8. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDE PRESIDENTE.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019.

No formulándose observaciones y sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, con los votos favorables de los Señores Concejales de la Corporación.

2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto el artículo 46.2.a de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de celebrar al menos una sesión plenaria ordinaria cada tres meses para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Establecer que se celebren sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, comenzando en el mes de julio.*

Segundo; *Las sesiones se celebraran el último viernes de mes impar.*

Tercero; *La hora de la celebración será a las 20:00 horas durante los meses de noviembre a marzo, ambos incluidos, y a las 20:30 horas, durante los meses de mayo a septiembre.”*

Por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprueba la propuesta.

3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto el artículo 20.1.e de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y los artículos 127.1 y 125.a y b del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de constituir una Comisión Especial de Cuentas cuya composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de cinco miembros en total: tres miembros del Grupo político Popular, (PP), un miembro del Grupo político Socialista, (PSOE), y 1 miembro del Grupo Político Independientes por Riaza (IR)*

Aprobada la composición de la Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Alcalde preguntará al Portavoz del Grupo político Popular (PSOE) y Grupo Político Independientes por Riaza, si están en disposición de dar cuenta de los miembros que representaran a su Grupo, y así

Segundo; *Dar cuenta al pleno que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentara el Sr. Alcalde Presidente y los miembros restantes del Grupo político Popular (PP) serán los Sres. Concejales D. Jorge Martín Alonso y D. Gregorio Arranz Martín.*

Tercero; *Dar cuenta al pleno, en su caso, del miembro del Grupo político socialista, (PSOE)*

Dar cuenta al pleno, en su caso, del miembro del Grupo político Independientes por Riaza (IR)”

La Sra. Concejala, D^a Andrea Rico Berzal manifiesta no compartir que el Grupo Popular tenga tres miembros, ya que no respeta la proporcionalidad debida, considerando más equitativo una proporción de tres miembros el Grupo Popular, dos miembros el Grupo Socialista y un miembro el Grupo Independientes por Riaza.

El Sr. Alcalde comenta que tan proporcional es una propuesta como la otra.

La Sra. Concejala, D^a Andrea Rico Berzal comenta que si se tienen en cuenta los votos de la elecciones, debería tenerse en cuenta la propuesta del Grupo Socialista.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Andrea Rico Berzal, se designa como miembro de la Comisión Especial de Cuentas a D^a Andrea Rico Berzal, siendo suplente D. Héctor Cerezo López.

Por el Portavoz del Grupo Independientes por Riaza D. Domingo Gómez Lombo, se designa como miembro de la Comisión Especial de Cuentas a D. Domingo Gómez Lombo.

Sometida la propuesta por Alcaldía a votación, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Popular, la abstención del miembro del Grupo Independientes por Riaza y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista se aprueba la siguiente propuesta:

Primero; Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de cinco miembros en total: Tres miembros del Grupo político Popular, (PP), un miembro del Grupo político Socialista, (PSOE), y un miembro del Grupo Político Independientes por Riaza (IR)

Segundo; Dar cuenta al pleno que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentara el Sr. Alcalde Presidente y los miembros restantes del Grupo político Popular (PP) serán los Sres. Concejales D. Jorge Martín Alonso y D. Gregorio Arranz Martín.

Tercero; Dar cuenta al Pleno que el miembro del Grupo político Socialista, (PSOE) de la Comisión Especial de Cuentas será D^a Andrea Rico Berzal, con D. Hector Cerezo López de suplente.

Cuarto; Dar cuenta al Pleno que el miembro del Grupo político de Independientes por Rianza (IR) de la Comisión Especial de Cuentas será D. D. Domingo Gómez Lombo.

4. MODIFICACIÓN RÉGIMEN FUNCIONAMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto que con fecha 8 de julio de 2015, se aprobó en sesión plenaria la constitución de Junta de Gobierno Local señalando que celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: primer y último jueves de mes.

Según lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se propone modificar dicha periodicidad en la celebración de sesión ordinaria a último jueves de mes par.”

El Sr. Alcalde comenta que la representación de los Grupos Municipales en la Junta de Gobierno sería de tres del Grupo Popular, y uno por el Grupo Socialista y uno por Independientes por Rianza.

El Sr. Concejales D. Héctor Cerezo López señala que sería el representante del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde comenta que sin perjuicio de la asistencia de otros concejales según la materia.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal opina que la periodicidad cada dos meses sería poco operativa y pregunta que competencias tendría la Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde comenta que si sería operativa al dar información en los meses pares, quedando pendiente de decisión las concretas competencias.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo opina que la periodicidad debería ser como antes, de dos sesiones al mes.

La Sra. Concejales D^a Natalia García Liceras comenta que últimamente se celebraba un sesión al mes.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo expresa que ya se sabe que por decreto se pueden resolver muchos asuntos pero por transparencia es conveniente que se delegue en la Junta de Gobierno, siendo importante ver sus concretas competencias.

El Sr. Alcalde comenta que antes el Grupo Popular no tenía voto en la Junta Gobierno y en cambio ahora si lo tendrán el Grupo Socialista y Grupo Independientes por Riaza.

El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez comenta que antes no asistía miembro del Grupo Popular a las sesiones de la Junta de Gobierno, contestando el Sr. Alcalde que alguna vez sí, estando la explicación en el horario, que no era compatible con los trabajos.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista y el miembro del Grupo Independientes por Riaza, motivada en estar de acuerdo con la existencia de la Junta de Gobierno Local, pero no de su periodicidad.

5. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO POR AREAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y, donde se establece la no obligatoriedad de constituir Comisiones Informativas, en municipios de menos de cinco mil habitantes.

No obstante juzgando la Alcaldía la conveniencia de tener algún órgano donde tratar con carácter previo a la adopción de acuerdos, los asuntos de singular relevancia e importancia para el municipio,

Y considerando innecesario crear una pluralidad de órganos según materia, propone la creación de varios grupos de trabajo de composición variable, según la materia a tratar en cada reunión.

Somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Crear los siguientes grupos de trabajo de presidencia cuya composición será de cuatro miembros más Sr. Alcalde:*

- Urbanismo, Infraestructura y Seguridad ciudadana.*
- Cultura y Turismo*
- Deportes y Juventud*
- Educación y Servicios Sociales*
- Medio Ambiente y Pueblos*

Los miembros serán dos concejales del grupo Popular (PP) y uno de cada Grupo Político restante, más el Sr. Alcalde.

Segundo; Dichos grupos de trabajo serán Presidido por el Sr. Alcalde o Concejales en el que delegue.

Tercero; Los grupos será convocado por el Presidente para tratar aquellos asuntos de singular relevancia para los intereses municipales.

Cuarto; La convocatoria con el asunto a tratar será notificada a los portavoces de los grupos políticos a fin de que designen a los dos miembros que deben acudir a la reunión, según el asunto concreto que se vaya a tratar.”

Por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprueba la propuesta.

6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A., CRA RIAZA, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SIERRA DE AYLLÓN.

6.1 Mancomunidad Hontanares

Vistos los artículos 5 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Hontanares donde se establece que el Alcalde de Riaza ostenta la Presidencia de la Mancomunidad y que los municipios de más de 1.501 habitantes cuentan con tres representantes en la Asamblea de Concejales elegidos por los respectivos Plenos, de entre sus miembros, por mayoría simple, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

Solicitado al portavoz del Grupo político Socialista, (PSOE), designe a un miembro.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Mancomunidad Hontanares a:

Sr. Concejales D. Héctor Cerezo López.

Sr. Concejales D^o Gregorio Arranz Martín

Presidente de la Mancomunidad: D^o Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo comenta que con dicha propuesta no se garantiza, en lo posible, la representación de minorías, como señalan los estatutos de la Mancomunidad, debiendo tener representación el Grupo Independientes por Riaza.

El Sr. Alcalde comenta que los estatutos señalan “en lo posible”, debiendo además tener en cuenta la representación del resto de Ayuntamientos.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo comenta que la representación es del Ayuntamiento, no del Equipo de Gobierno.

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal opina que el Grupo Independientes por Riaza debería tener representación, para que todos los Grupo Municipales tuviesen representación en la Mancomunidad.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular, y los cinco votos en contra de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Independientes por Riaza

6.2 Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilve

Visto el artículo 8 del Reglamento que rige la Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilve, donde se establece que el cargo de Presidente recae sobre el Alcalde del Ayuntamiento de Riaza.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaza don Benjamín Cerezo Hernández da cuenta de la aceptación del citado cargo.

6.3 Fundación Julio Gonzalo Ramos

Visto el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Julio Gonzalo Ramos donde se establece que el Sr. Alcalde ostentará la Vicepresidencia del Patronato, debiéndose designar dos Concejales de la Corporación como miembros del mismo.

Solicitado al portavoz del Grupo político Socialista, (PSOE) designe a un miembro.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Fundación Julio Gonzalo Ramos a:

Sr. Concejales D. Jose Francisco Vicente Asenjo

Sr. Concejales D. Roberto Pérez Idiañez.

Vicepresidente de la Fundación: D^o Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

6.4 Agrupación de Riaza Cruz Roja Española

Vista la costumbre de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española a:

Sra. Concejala D^a María Caridad Berzal García

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

6.5 Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Vista la necesidad de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino a:

Sr. Concejala D. Jorge Martín Alonso

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

6.6 Fundación Residencia de Ancianos

Visto el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Residencia de Ancianos, donde se establece que la Junta de Patronos estará integrada entre otros miembros, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, que será además el Presidente del Patronato, por el Primer Teniente de Alcalde, que será Vicepresidente del Patronato, y por tres concejales del mismo Ayuntamiento, elegidos por los demás que lo sean, que serán vocales del Patronato.

Solicitado a los portavoces del Grupo político Socialista, (PSOE) y del Grupo político Independientes por Riaza (IR), designen cada uno de ellos a un miembro.

Sometido a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Fundación Residencia de Ancianos a:

Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández, por su condición de Alcalde Presidente.

Sr. Concejales D^a María Caridad Berzal García, por su condición de primer Teniente de Alcalde.

Sra. Concejales doña Natalia García Liceras.

Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal.

Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

6.7 Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE)

Visto el artículo 13 de los Estatutos de la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) donde se establece que las personas jurídicas miembros de la misma tendrán un representante en la Asamblea General,

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) a:

Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

6.8 La Pinilla S.A.

El Sr. Alcalde señala que con el fin de proceder a la Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Capital íntegramente Municipal La Pinilla, es imprescindible la designación de representantes del Ayuntamiento.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar a los once miembros que conforman el Pleno de la Corporación municipal de Riaza como representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de Accionistas de la Pinilla S.A., mientras dure su mandato como concejal.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada

6.9 CRA Riaza

Visto el artículo 4.4 de la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primario y Secundaria, y donde se señala que “En el caso de los Colegios Rurales Agrupados, la representación Municipal será ostentada cada año académico por uno de los Ayuntamientos a los que la agrupación extienda su ámbito de aplicación”.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en el Consejo Escolar del C.R.A. de Riaza a:

-Sr. Concejal D. Jose Francisco Vicente Asenjo

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada

6.10 Asociación de Municipios Sierra de Ayllón

Visto el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Sierra de Ayllón donde se establece que el representante en la Junta Directiva de Dicha Asociación es la Alcaldía de los municipios integrados

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Junta Directiva de Dicha Asociación

- Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada

La Sra. Concejal Andrea Rico Berzal comenta la conveniencia de designar un sustituto en representación del Ayuntamiento, de acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 14 de los Estatutos de la Asociación, proponiendo que este sustituto sea designado por el Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde comenta que ya que la convocatoria de sesiones de la Asociación la realizará Presidencia, esto es, el Alcaldía de Riaza, es difícil que no pueda asistir, no obstante acepta la propuesta.

La Sra. Concejala Andrea Rico Berzal propone como sustitutos de representante del Ayuntamiento de Riaza en la Junta Directiva de la Asociación de Municipios Sierra de Ayllón, como primer sustituto a la Sra. Concejala D^o Andrea Rico Berzal y como segundo sustituto al Sr. Concejala D. José María Gonzalo González.

Sometida a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Junta Directiva de Dicha Asociación

- Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández

Segundo; Designar como sustitutos de representante del Ayuntamiento de Riaza en la Junta Directiva de la Asociación de Municipios Sierra de Ayllón:

- Sra. Concejala D^o Andrea Rico Berzal, primer sustituto.
- Sr. Concejala D. José María Gonzalo González, segundo sustituto.

Tercero; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

7. **DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

El Sr. Alcalde de cuenta del siguiente Decreto:

Nº 290 de fecha 1 de julio de 2019, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Nombrar, de entre los Sres. Concejales de la Corporación, a D^a María Caridad Berzal García como Teniente de Alcalde:

SEGUNDO.- Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, la inserción en el B.O.P. de anuncio relativo a la adopción de la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al interesado y la Dación de cuenta al Pleno de la Corporación, en los términos establecidos en el artículo 38 d) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes escritos presentados de comunicación de constitución de Grupo Político:

-Grupo Municipal Independientes por Riaza (IR) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 20 de junio de 2019 (R.E. nº 1120).

-Grupo Municipal Socialista (PSOE) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 20 de junio de 2019 (R.E. nº 1121).

-Grupo Municipal Partido Popular (PP) del Ayuntamiento de Riaza, de fecha 20 de junio de 2019 (R.E. nº 1130).

8 RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDE PRESIDENTE.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Considerando procedente que el cargo de Alcalde siga desempeñado con dedicación exclusiva.

Resultando que en tal caso se hace necesario que su titular perciba retribuciones por el trabajo que desempeña.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 28 de junio de 2019, y el informe de Intervención de misma fecha, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones y asistencias determinadas.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero.- *Que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva por su Titular, con mantenimiento del régimen de retribuciones actualmente asociado a Alcaldía.*

La percepción de ésta retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

No podrá percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte.

Segundo.- *Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”*

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta por la concreta cantidad de las retribuciones de Alcaldía, contestando el Sr. Secretario que de acuerdo con informe de Intervención el importe es 2.882,09 € en 14 pagas anuales.

Sometida a votación la propuesta a votación se aprueba con el voto favorable de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:15 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,